



JUEVES 12 DE MARZO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 53
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

DECRETO N° 0006/20

Cosquín, 09 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2019-4268-1- Mesa de entradas, registro municipal, presentado por el Coordinador de Procuración Fiscal Municipal, mediante el cual eleva documentación para designar procurador fiscal.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ordenanza No 3650/17 en su Artículo 4o, Inciso b), es facultad del Departamento Ejecutivo designar profesionales que actúen como Procuradores Fiscales de la Municipalidad

Que es necesario instrumentar el cobro de las deudas de distintos tributos municipales, tasas y contribuciones, de los contribuyentes morosos para que cumplan con los pagos, a través de Procuradores Fiscales designados al efecto, en los términos que establece la Ordenanza No 3650/17.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza No 3650/17 y en uso de sus atribuciones el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNASE en calidad de Procurador Fiscal de la Municipalidad de Cosquín, a la abogada PEINADO OYOLA, LORENA CECILIA, DNI No 27468703, Matricula Profesional No 7-276, con domicilio en calle Gabriela Mistral 832, Barrio La Huelga, de esta ciudad, a partir de la fecha del Presente Decreto.

Artículo 2o.- LA Procuradora Fiscal designada en el artículo precedente ajustará su actuación a las prescripciones de la Ordenanza No 3650/17 y a los lineamientos que establezca la Coordinación de Procuración Fiscal Municipal, así mismo gozará de prerrogativas, derechos y obligaciones determinados en la normativa mencionada.

Artículo 3o.- LA Procuradora Fiscal designada en el presente Decreto percibirá sus honorarios conforme lo establece la Ordenanza No 3650/17 en sus Artículos 17, 18, concordantes y correlativos, no pudiendo en ningún caso reclamar honorarios al Municipio, en un todo de acuerdo con los preceptos de la normativa vigente en la materia.

Artículo 4o.- POR la Oficina de Supervisión de Despacho procedase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 5o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0006/2019.....	Pag 1
Decreto N° 0007/2019.....	Pag 1
Decreto N° 0008/2019.....	Pag 2
Decreto N° 0009/2019.....	Pag 2
Decreto N° 0010/2019.....	Pag 3

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Decreto N° 0006/2019.....	Pag 3
Decreto N° 0122/2019.....	Pag 4
Decreto N° 0130/2019.....	Pag 4

Artículo 6o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250932 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0007/20

Cosquín, 10 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2019-137-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora RAMOS VANESA MARTA, DNI No 29318624, mediante el cual solicita asistencia económica

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social y a fin de asistir a la familia ante la situación de extrema vulnerabilidad por la que atraviesan, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora RAMOS VANESA MARTA, DNI No 29318624, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$26,953.94), importe que será destinado a asistir a la familia ante la situación de extrema vulnerabilidad por la que atraviesan.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – ayuda sociales a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250935 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0008/20

Cosquín, 10 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2019-3951-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora PÉREZ GABRIELA LORENA DNI No 31414428, mediante el cual reclama indemnización por daños producidos accidentalmente en el vehículo de su propiedad, marca Renault, modelo 2013, dominio MMD798, el día 22/11/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Pérez manifiesta que el día 22/11/2019 circulaba por Ruta Nacional 38 Molinari, frente a la escuela Edelmiro Maidana, donde empleados municipales se encontraban cortando el pasto y al pasar por el lugar saltó una piedra provocando la rotura del vidrio del automotor.

Que se encuentra incorporado en el expediente informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio en el cual el supervisor de Parques y Paseos corrobora lo acontecido y afirma que efectivamente sucedió el hecho.

Que el solicitante acompaña fotografías que ilustran los daños suscitados, el presupuesto correspondiente a la reparación del vehículo constando el valor en pesos, el certificado de cobertura de la póliza donde declara que no cubre reposición de cristales y la denuncia del siniestro a la aseguradora, todo se encuentra incorporado al expediente mencionado.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que está acreditado en las constancias que el daño producido al vehículo fuera causado por dependientes de este Municipio.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- ABONESE a la señora PÉREZ GABRIELA LORENA DNI No 31414428, la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4050,00), en concepto de reparación de daños producidos en el vehículo de su propiedad marca RENAULT, modelo 2013, dominio MMD798, el día 22/11/2019, monto que es comprensivo de todo daño presente y/o futuro, ya sea material, físico, psíquico, moral, lucro cesante, privación de uso, pérdida de chance y/o de cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, no descripto relacionado causal

y/o con causalmente con el hecho que se describe en los vistos del presente y liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.3.33.313 – mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias menores.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250940 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0009/20

Cosquín, 13 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2019-3219-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor RUIZ, CARLOS ALBERTO, DNI No M8652893, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad Dominio AB694IW.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio AB694IW, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- EXIMASE al señor RUIZ, CARLOS ALBERTO, DNI No M8652893, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2019, del vehículo de su propiedad Marca TOYOTA, modelo 915-ETIOS PLATINUM 1.5 4A/T, DOMINIO AB694IW, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 250963 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 0010/20

Cosquín, 13 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente. Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.18.998	21000,000.00	4000,000.00	25000,000.00
DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.3.32.310	0.00	50,000.00	50,000.00
DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES			
1.5.53.511	800,000.00	700,000.00	1500,000.00
OTRAS TRANSFERENCIAS N.E.P			

2.6.66.998	1000,000.00	670,000.00	1670,000.00
DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES			
TOTAL INCREMENTO			5420,000.00
PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.18.999	42,000,000.00	4,000,000.00	38,000,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.3.38.999	42,700,000.00	50,000.00	42,650,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.5.53.999	14,000,000.00	700,000.00	13,300,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
2.6.63.606	20,000,000.00	670,000.00	19,330,000.00
GAS NATURAL			
TOTAL DISMINUCION			5,420,000.00

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 251009 - s/c - 12/03/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

DECRETO N° 006/2019.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2019.-

VISTO: Que con fecha 13/01/2019 Ernesto "Tito" Díaz, joven vecino de nuestro Pueblo, ha sido consagrado como Campeón Nacional de Malambo en el festival realizado en la Localidad de Laborde Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro pueblo ha tomado en consideración el proponer se declare ciudadano destacado de la Localidad de Mina Clavero al Sr. Ernesto "Tito" Díaz, fundamentando ello en las siguientes consideraciones: Su destacable trayectoria de esfuerzo y superación personal, que desde pequeño y en resguardo de nuestras tradiciones ha brindado a sus alrededores su arte, haciendo los lazos del Folklore renacer en cada Chacarera, Malambo y danza compartida, siendo un Joven sobresaliente del pueblo.

Que es de destacar su constancia, que año a año lo ha llevado a triunfar no sólo a nivel local, sino también a nivel Provincial y Nacional; por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR CIUDADANO DESTACADO al Sr. Ernesto "Tito" Díaz por sus logros en la danza del Folklore reconocidos en el País.- Municipalidad de Mina Clavero Av. Mitre 1191 -5889- Mina Clavero – Córdoba - Argentina 03544-470001-470473/ despacho@minaclavero.gov.ar

Art. 2°) HACER ENTREGA a nuestro Joven vecino y Ciudadano Destacado Ernesto Tito Díaz, de la copia del presente decreto.

Art. 3°) CÚMPLASE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 254101 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 122/2019

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2019.-

VISTO: La Ordenanza N° 1211 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 18 de Septiembre del 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL MICAELA N° 27.499 CAPACITACIÓN DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA FUNCIÓN PÚBLICA"-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1211 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Septiembre del 2019.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 254106 - s/c - 12/03/2020 - BOE

DECRETO N° 130/2019

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre del 2019.-

VISTO: La Ordenanza N° 1212 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 25 de Septiembre del 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece la "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO AL PROYECTO CULTURAL UN BANCO ROJO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL FEMICIDIO Y AUTORIZACIÓN A LA PRIMERA INTERVENCIÓN URBANA"-
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Art. 1º) PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1212 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del 2019.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Claudio Manzanelli, Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal de Mina Clavero.

1 día - N° 254117 - s/c - 12/03/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650	Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
		Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA	Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
		 http://boletinoficial.cba.gov.ar	 boe@cba.gov.ar
			 @boecba